



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3110
05/10/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: ANDREA QUEZADA RICHARDS Rut 0
: 100,000 CIEN MIL PESOS
: HONORARIOS MONITORA TALLER TEATRO, SEGUN D.E. N° 1362 DE FECHA
14/08/2009

Fecha de Pago

: 05/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	31	05/10/2009	100,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		100,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	100,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	100,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		90,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		10,000
Sumas Iguales		200,000	200,000

REFRENDACION

Cuenta 215-21-04-004-000-000
Presupuesto Vigente 187,337,000
Total Comprometido 172,181,009
Saldo x Comprometer 15,155,991

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

35450

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DIRECTOR DE CONTROL
Pucón
centro del SUR de CHILE

MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
Pucón

ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 31

RUT: 15652745000316E0D99F

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES EN PUBLICIDAD, ACTIVIDADES
ARTISTICAS: ACTORES, MUSICOS, CONFERENCISTAS, OTROS,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ARTISTA INDEPENDIENTE

LAS ROSAS [REDACTED], PUCON
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 29 de Septiembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER TEATRO HOGAR BETANIA, SEPTIEMBRE	100.000
Total Honorarios \$:	100.000
10 % Impto. Retenido:	10.000
Total:	90.000

Fecha / Hora Emisión: 29/09/2009 18:20



15652745000316E0D99F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11200909291816



I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 6603
DEVENGADO N° 4265
DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE CULTURA/

**INFORME MENSUAL
TALLERES 2009**

MES

Septiembre

NOMBRE DEL TALLER

Teatro Terapéutico Hogar Betania

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instituto Eurochileno de Turismo Pucón, ITUR.

Viernes de 18:00hrs a 20:00hrs.

ACTRIZ

Andrea Quezada Richards.

PSICÓLOGA

Maria José Vallejos Sepúlveda.

ASISTENCIA PROGRAMADA

12

ASISTENCIA REAL

12

OBJETIVO DEL MES

Introducir a las alumnas al universo teatral, a través del juego dramático y el trabajo de expresión corporal. Orientado al fortalecimiento del vínculo el cual que permita potenciar un espacio de confianza, a nivel interno y de relaciones.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Ejercicios de toma de contacto: Orientados a la introducción del alumno a la clase, de manera lúdica. De esta forma las resistencias al trabajo teatral se ven disminuidas.

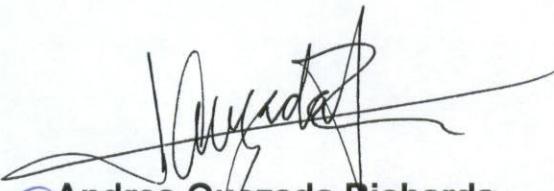
2.- Expresión Corporal: Trabajo para el reconocimiento corporal, identificación de cualidades individuales del movimiento, y creación y búsqueda de un lenguaje propio.

3.- Identificación de las emociones bases.

4.- Espacio de reflexión, críticas, análisis, comentarios, sugerencias e inquietudes en torno a la experiencia vivenciada, al finalizar cada clase.

LOGROS PSICOLÓGICOS EN EL TRABAJO TEATRAL

- 1.- Construcción de espacios de confianza en torno al respeto y legitimización del otro.
- 2.- Valoración de la individualidad para la construcción de una identidad colectiva.
- 3.- Destrucción de los límites autoimpuestos.
- 4.- Fortalecer la toma de decisiones orientada a la resolución de conflictos.
- 5.- Generación de un espacio para la introspección que permita identificar sus emociones en su corporalidad y expresión en situaciones de conflicto.


Andrea Quezada Richards.
Actriz, directora y profesora.
Licenciada en Artes Escénicas.
[REDACTED]
almendrapa@gmail.com




María José Vallejos Sepúlveda
Psicóloga
Hogar Betania
[REDACTED]
m.j.vallejos@hotmail.com





DECRETO EXENTO N°. 1362

PUCON, 14 AGO 2009

V I S T O S:

1.- El Decreto exento Nro. 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que Aprueba el Presupuesto para el año 2009, donde se incluye la Cuenta Área de Gestión 6 "Programas culturales".

2.- El "PROGRAMAS CULTURALES 2009" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto N° 461 de fecha 26.03.09.-

3.- El Convenio a Honorarios a contar del 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Doña. **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS R.U.T. N°**
[REDACTED]

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de las acciones relacionadas con actividades culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentran el facilitar de niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad a diferentes manifestaciones artísticas y culturales, entregando una alternativa de recreación y uso positivo del tiempo libre, y a la vez representar en distintos certámenes de relacionado con el Teatro.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la doña. **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS R.U.T. N°**
[REDACTED]

2.- **IMPUTENSE**, el gasto al Área de Gestión 6 "Programas Culturales" por un monto de \$400.000.- (cuatro cientos mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Maria
MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (sub.)

MVR
EMB/MVR/CHN/cpc.



Edita
EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

✓
CONTROL

ITEM 06 PAOS CUMPLI
TOTAL A PAGAR \$ 305.39000
MONTO AL DIA 282.06.447
INCLUIDO PAGO DE \$ 282.06.447
SALDO POR PAGAR \$ 232.553
FIRMA ALCADESA
RESPECTABIL



Municipalidad de Pucón

CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 18 días de agosto de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por la señora Alcaldesa Doña **EDITA MANSILLA BARRIA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS R.U.T. N° [REDACTED]**, con domicilio en **Villa Puesta del Sol, calle N° [REDACTED], sitio 18** de la ciudad de **Pucón**, Convienen a celebrar el siguiente convenio a Honorario:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a Doña **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS** a Realizar las siguientes funciones:

- Preparar grupos de niños y niñas de Pucón.
- Montar coreografías básicas, de acuerdo al nivel del alumno.
- Promover presentaciones de teatro bajo su dirección para difundirlo en la comuna.
- Enseñar técnicas a las alumnas de Teatro.
- Participar en eventos Culturales propios del Municipio.

SEGUNDO : Este convenio comenzara a regir del día 01 de septiembre de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, Pudiendo tanto la Municipalidad como Doña: **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS** Darle termino anticipado dando aviso con a lo menos 30 días, sin que esto significara indemnización de ningún tipo.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad Pagara a Doña: **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS**, por concepto de honorarios la suma de \$100.000.- (cien mil pesos) bruto mensual contra boleta de honorarios: La cancelación se realizará dentro los diez (10) días del mes siguientes y haber cumplido su jornada de trabajo y previo informe emitido por la Coordinación de cultura Municipal.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, Será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la Republica oportunamente.

QUINTO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la Celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativos para funcionarios municipales" y no se regirá el presente contrato de honorarios por el código de el presente contrato de honorarios por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º ya que dichos normas no son aplicables a organismos centralizados del Estado.

SEXTO : El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual tendrá validez su vigencia.

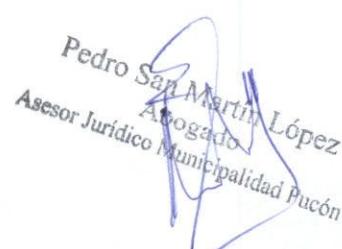
SEPTIMO : Doña **ANDREA PATRICIA QUEZADA RICHARDS**. Declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas a los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de Diciembre del año 2002 y articulo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativas.

OCTAVO : El presente convenio se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:



ANDREA PATRICIA
QUEZADA RICHARDS
R.U.T. [REDACTED]



Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón